

INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DEL SAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS

DATOS PERSONALES

¿Por qué es esencial no olvidar hacer constar uno o más números de teléfono entre los "datos del candidato"?

Porque las ofertas de trabajo a las personas inscritas en bolsa se realizarán por vía telefónica a los teléfonos que los interesados hayan hecho constar en la base de datos.

¿En qué consiste el cupo de reserva para personas con discapacidad?

Dentro del turno libre se reservará un cupo del 10 por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

En el turno de promoción interna temporal ¿existe cupo de reserva para personas con discapacidad?

No. Este cupo se reserva en el turno libre.

¿Qué datos es necesario poner en los recuadros de discapacidad?

En el caso de que se desee acreditar discapacidad, es necesario rellenar toda la información, reflejando tanto los datos de identificación del expediente por el que se declara la discapacidad como el porcentaje de la misma, así como la fecha de revisión.

EXPERIENCIA SAS

¿Por qué esta pantalla no nos permite rellenar datos?

Porque se nutre automáticamente de los datos que, sobre el interesado, existen en el sistema general de información de personal del SAS.

¿Qué pasa si hay datos erróneos en esta pantalla?

Si el interesado observase que estos datos no son correctos puede pedir la subsanación en la Unidad de Atención al Profesional de su centro actual o del último centro en el que hubiera trabajado.

¿Qué trabajos se valoran en este apartado?

En este apartado se valoran:

- Los servicios prestados en plazas básicas, de la misma categoría y/o especialidad que solicita.
- Los servicios prestados en distinta categoría y/o especialidad.

¿Se valoran los servicios prestados como cargo intermedio y/o puesto directivo?

Sí, los servicios desarrollados como cargos intermedios y puestos directivos se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la categoría del candidato.

¿Cómo se valoran los trabajos desarrollados en cumplimiento de un período de formación, como residente?

Estos méritos no podrán ser objeto de valoración como experiencia profesional sino como formación especializada, y deberán consignarse en esa pestaña.

EXPERIENCIA NO SAS

¿Qué trabajos se valoran en este apartado?

En este apartado se valoran:

- Los servicios prestados en plazas básicas, de la misma categoría y/o especialidad a la que solicita, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y Centros integrados en el mismo, en el Sistema Nacional de Salud, en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea, en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público Andaluz en virtud de un convenio singular de vinculación, y servicios prestados en la misma categoría en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.
- Los servicios prestados en distinta categoría y/o especialidad, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y del Sistema Nacional de Salud.

¿Cómo se valoran los servicios prestados como cargos directivos y cargos intermedios?

Los servicios desarrollados como cargos intermedios y puestos directivos se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la categoría del candidato.

No obstante, para cumplimentar la casilla correspondiente a "categoría/especialidad", deberá en ese caso seleccionar en el menú desplegable el término "directivo" o "cargo intermedio", no el de la categoría de referencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA

¿Qué méritos se valoran en el apartado de Formación Académica?

En este apartado se valorará el doctorado, máster y diplomas de experto universitario, relacionados con la categoría y/o especialidad a la que opta. En el caso del "personal de formación profesional y otro personal" se valorará, en este apartado, estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría.

¿Se puntúa la titulación exigida como requisito para el acceso a la plaza?

No. La titulación exigida o utilizada como requisito para el nombramiento en la plaza no puede utilizarse como mérito, por lo que no se puntúa dicha titulación.

¿Se valoran también otras titulaciones distintas a la exigida como requisito para el nombramiento?

Sí. Lo que sí se valorarían serían esas otras titulaciones, siempre que tengan relación con las funciones propias de la categoría y/o especialidad a la que opta.

Si quiero optar a varias categorías ¿debo especificar la titulación requerida para cada caso, o basta con consignar la titulación superior?

En caso de optar a varias categorías, deberá especificar que cuenta con la titulación requerida para cada una de ellas, ya que no siempre la titulación superior incluye a las inferiores.

DOCTORADO

¿Cuál es la función de la casilla "categoría" de la pantalla "doctorado"?

La finalidad de esta casilla es la de reflejar la categoría de bolsa para la que se quiere hacer valer por el candidato un doctorado como mérito. En consecuencia, si se pretende ser candidato en bolsas de más de una categoría y se quiere alegar el mismo doctorado para todas ellas o para más de una, hay que ir vinculando las distintas categorías para las que se quiere hacer valer dicho mérito en la última casilla.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA

¿Qué se valora en el apartado de "formación especializada"?

Para el Personal Licenciado Sanitario y el Personal Diplomado Sanitario se valora:

- El título de especialista según las diferentes vías de acceso.
- Otras titulaciones académicas y/u otras especialidades no requeridas para la categoría a la que se opta, siempre que estén relacionadas con las funciones del puesto y categoría a la que se opta.

CURSOS

¿Qué se valora en el apartado "cursos"?

Se valoran las actividades de formación en calidad de alumno.

¿Qué características han de reunir los cursos para poder ser valorados?

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de esta convocatoria, serán valoradas si cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades



Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales.

- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

¿Es necesario cumplimentar forzosamente los espacios destinados al "número de horas" y a los "créditos"?

Sí, hay que expresar necesariamente bien el número de horas o bien el número de créditos del curso. La opción desestimada se cumplimentará con un 0.

DOCENCIA

¿Qué se valora en el apartado de "Docencia"?

Se valoran:

- Las actividades de formación, en calidad de profesor, no como alumno. Para ello, estos cursos deben estar relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.
- El desempeño de plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con las Universidades y con programa de docencia pregraduada.
- Las actividades realizadas con nombramiento de Tutor de los Programas de Formación Postgraduada que estén relacionados con la especialidad a la que opta.
- El número de años formando parte de Comisiones de Calidad.

¿Cómo se cumplimenta la casilla "duración"?

Al elegir el tipo de docencia impartida, la aplicación informática ofrece automáticamente la opción correspondiente, es decir, si hay que consignar el tiempo en horas, cursos, o años.

GESTIÓN DE SOLICITUDES

¿Puede el personal estatutario fijo del S.A.S. solicitar su inclusión en bolsa?

Sí.

¿El acceso a bolsa del personal estatutario fijo del S.A.S. puede ser por el turno libre o tiene que ser por el turno de promoción interna?

Puede elegir libremente entre ambos turnos. No obstante, habrá de tener en cuenta que si opta por el turno libre y obtiene un nombramiento quedará, en la categoría que tenga en propiedad, en situación de excedencia por prestación de servicios públicos (la conocida como excedencia por incompatibilidad), en la que no hay derecho a reserva de plaza. Por el contrario, si opta por el turno de promoción interna sí se le reserva la plaza que ostente como titular.

¿Puede el personal estatutario fijo del S.A.S. optar por el turno de promoción interna desde cualquier situación administrativa?

Para optar al turno de promoción interna es necesario encontrarse en situación de activo.

¿Qué número de centros sanitarios puedo solicitar como máximo?

No hay limitación de número.